# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 10210038375 Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : CASO ALIAGA FELIX FIDEL Hora de envío : 21:12:38

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

- 1.- OBSERVACION.- Certificado de productor agropecuario (cuyes) o Resolucion de reconocimiento de Granja, emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Direccion Regional Agraria o Ministerio de Agricultura, mayor a 03 años.
- 1.- SUSTENTO.- Referente a este certificado mayor a 3 años e debe tener en cuenta sin considerar los años como productor de cuyes bastaría en presentar la constancia como productor de cuyes, solicito que se modifique para la integración de bases
- 2.- OBSERVACION.- Análisis de descarte de Salmonella, Coccidiosis y Linfadenitis Cervical, emitida por una Entidad Estatal o privada, no mayor a 30 dias.
- 2.- SUSTENTO.- Referente los certificado de análisis de diagnostico de descarte de salmonelosis, coccidiosis linfadenitis mayor a 30 días, suprimí la libre participación de postores toda vez estaría favoreciendo a un proveedor ya que cuenta vigente con dicho certificado, toda vez hay que tener en cuenta todo certificado como esto tiene validez de un año, además para cada entrega del lote de cuyes se realiza los análisis de muestreo de estas enfermedades, razón por lo cual solicito que se modifique para la integración de bases que un postor puede presentar los certificado de análisis hasta 6 meses de antiguedad
- 3.- OBSERVACION.- Constancia de procedencia de los reproductores, la granja de procedencia debe estar dedicada a la producción de cuyes con mas de 20,000 (Veinte mil) reproductores de las líneas Perú, Andina y/o Inti, firmada por un médico veterinario (Adjuntar la habilidad vigente del profesional).
- 3.- SUSTENTO.- Este requisito estaría suprimiendo la libre participación de postores, adema ningún productor supera la cantidad de mayor a 5 mil reproductores, por lo que solicito corregir para la integración de bases
  - 4.- OBSERVACION.- Certificado de vacunación contra Salmonella Typhimurium y E. Coli
- 4.- SUSTENTO.- A respecto certificado de vacunación contra salmonelosis SENASA no realiza ni emite hasta la actualidad, además las vacunas recién están saliendo como prueba de campo, por esta misma razón solicito que se suprimí dicho requisito para la integración de bases
- 5.- OBERVACION.- Certificado de vacunación contra Linfadenitis.
- 5.- SUSTENTO.- A respecto certificado de vacunación contra linfadenitis SENASA no realiza ni emite hasta la actualidad, además no existe vacunas hasta el momento por lo mismo la linfadenitis no es una enfermedad si no es clínico, por esta misma razón solicito que se suprimí dicho requisito para la integración de bases

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

1 )RESPECTOA A LA OBSERVACION 1. NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, Respecto a la observación considerando el crecimiento y desarrollo de la poblacion de cuyes, y poder acreditar ser criaderos de cuyes garantizando la genetica de los animales, es necesario haberte tenido mas de 03 años en la crianza de cuyes, para tambien de esa manera garantizar que los animales cuenten con optimos parametros productivos y procedencia de los cuyes que son de la misma crianza.

2)RESPECTOA A LA OBSERVACION 1SE ACOGE PARCIALMENTE:

SE ACOGE PARCIALMENTE. Con relación a la observación del postor el análisis de descarte de Salmonella Coccidiosis y Linfadenitis; garantiza que los cuyes a PROVEER esten libres de estas enfermedades y esten sanos. Considerando que estas enfermedades ocasionan altas mortalidades, y perdidas económicas en las

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

General 2.2 2.2.1.1 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

crianzas de cuyes, en tal sentido se acoge a la observación y se solicitará el INFORME DE ENSAYO O ANALISIS DE DESCARTE DE SALMONELLA (Descarte de Salmonella sp.), COCCIDIOSIS (Examen o Diagnostico coprologico de cuyes o Examen por flotacion o Descarte de coccidea o coccidiosis)) Y LINFADENITIS (Aislamiento e identificación de bacterias aerobias o Descarte de Linfadenitis) emitido por un laboratorio privado o estatal, no mayor a 90 días, que será considerado para admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se solicitará el INFORME DE ENSAYO O ANALISIS DE DESCARTE DE SALMONELLA (Descarte de Salmonella sp.), COCCIDIOSIS (Examen o Diagnostico coprologico de cuyes o Examen por flotacion o Descarte de coccidea o coccidiosis)) Y LINFADENITIS (Aislamiento e identificación de bacterias aerobias o Descarte de Linfadenitis), emitido por un laboratorio privado o estatal, no mayor a 90 días, que será considerado para admisión de oferta.

3) NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

NO SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

4) SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

5) SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se solicitará el INFORME DE ENSAYO O ANALISIS DE DESCARTE DE SALMONELLA (Descarte de Salmonella sp.), COCCIDIOSIS (Examen o Diagnostico coprologico de cuyes o Examen por flotacion o Descarte de coccidea o coccidiosis)) Y LINFADENITIS (Aislamiento e identificación de bacterias aerobias o Descarte de Linfadenitis), emitido por un laboratorio privado o estatal, no mayor a 90 días, que será considerado para admisión de oferta.

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código :10210038375Fecha de envío :05/07/2024Nombre o Razón social :CASO ALIAGA FELIX FIDELHora de envío :21:15:38

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

- 1.- OBSERVACION.- Certificado de productor agropecuario (cuyes) o Resolucion de reconocimiento de Granja, emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Direccion Regional Agraria o Ministerio de Agricultura, mayor a 03 años.
- 1.- SUSTENTO.- Referente a este certificado mayor a 3 años e debe tener en cuenta sin considerar los años como productor de cuyes bastaría en presentar la constancia como productor de cuyes, solicito que se modifique para la integración de bases
- 2.- OBSERVACION.- Análisis de descarte de Salmonella, Coccidiosis y Linfadenitis Cervical, emitida por una Entidad Estatal o privada, no mayor a 30 dias.
- 2.- SUSTENTO.- Referente los certificado de análisis de diagnostico de descarte de salmonelosis, coccidiosis linfadenitis mayor a 30 días, suprimí la libre participación de postores toda vez estaría favoreciendo a un proveedor ya que cuenta vigente con dicho certificado, toda vez hay que tener en cuenta todo certificado como esto tiene validez de un año, además para cada entrega del lote de cuyes se realiza los análisis de muestreo de estas enfermedades, razón por lo cual solicito que se modifique para la integración de bases que un postor puede presentar los certificado de análisis hasta 6 meses de antiguedad
- 3.- OBSERVACION.- Constancia de procedencia de los reproductores, la granja de procedencia debe estar dedicada a la producción de cuyes con mas de 20,000 (Veinte mil) reproductores de las líneas Perú, Andina y/o Inti, firmada por un médico veterinario (Adjuntar la habilidad vigente del profesional).
- 3.- SUSTENTO.- Este requisito estaría suprimiendo la libre participación de postores, adema ningún productor supera la cantidad de mayor a 5 mil reproductores, por lo que solicito corregir para la integración de bases
  - 4.- OBSERVACION.- Certificado de vacunación contra Salmonella Typhimurium y E. Coli
- 4.- SUSTENTO.- A respecto certificado de vacunación contra salmonelosis SENASA no realiza ni emite hasta la actualidad, además las vacunas recién están saliendo como prueba de campo, por esta misma razón solicito que se suprimí dicho requisito para la integración de bases
- 5.- OBERVACION.- Certificado de vacunación contra Linfadenitis.
- 5.- SUSTENTO.- A respecto certificado de vacunación contra linfadenitis SENASA no realiza ni emite hasta la actualidad, además no existe vacunas hasta el momento por lo mismo la linfadenitis no es una enfermedad si no es clínico, por esta misma razón solicito que se suprimí dicho requisito para la integración de bases

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

1) RESPECTOA A LA OBSERVACION 1. NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, Respecto a la observación considerando el crecimiento poblacion , y teniendo en cuenta que para tener una poblacion igual o mayor a 20000 cuyes es necesario haberte tenido mas de 03 años en la crianza de cuyes, paravtambeind e esa manera garantizar la calidad y procedencia de los cuyes . En tal sentido se añadirá en las bases integradas, para admisión de ofertas, el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores y mayor o igual a 3 años. Y si en caso el postor se presenta como consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas, para admisión de ofertas, el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

General 3.1 7.2 26

#### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores y mayor a 3 años. Y si en caso el postor se presenta como consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado.

2) RESPECTOA A LA OBSERVACION SE ACOGE PARCIALMENTE:

SE ACOGE PARCIALMENTE. Con relación a la observación del postor el análisis de descarte de Salmonella Coccidiosis y Linfadenitis; garantiza que los cuyes a PROVEER esten libres de estas enfermedades y esten sanos. Considerando que estas enfermedades ocasionan altas mortalidades, y perdidas económicas en las crianzas de cuyes, en tal sentido se acoge a la observación y se solicitará el INFORME DE ENSAYO O ANALISIS DE DESCARTE DE SALMONELLA (Descarte de Salmonella sp.), COCCIDIOSIS (Examen o Diagnostico coprologico de cuyes o Examen por flotacion o Descarte de coccidea o coccidiosis)) Y LINFADENITIS (Aislamiento e identificación de bacterias aerobias o Descarte de Linfadenitis), emitido por un laboratorio privado o estatal, no mayor a 90 días, que será considerado para admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se solicitará el INFORME DE ENSAYO O ANALISIS DE DESCARTE DE SALMONELLA (Descarte de Salmonella sp.), COCCIDIOSIS (Examen o Diagnostico coprologico de cuyes o Examen por flotacion o Descarte de coccidea o coccidiosis)) Y LINFADENITIS (Aislamiento e identificación de bacterias aerobias o Descarte de Linfadenitis), emitido por un laboratorio privado o estatal, no mayor a 90 días, que será considerado para admisión de oferta.

3) SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

4) SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

5) SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas, para admisión de ofertas, el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores y mayor a 3 años. Y si en caso el postor se presenta como consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado.

Se solicitará el INFORME DE ENSAYO O ANALISIS DE DESCARTE DE SALMONELLA (Descarte de Salmonella sp.), COCCIDIOSIS (Examen o Diagnostico coprologico de cuyes o Examen por flotacion o Descarte de coccidea o

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

coccidiosis)) Y LINFADENITIS (Aislamiento e identificación de bacterias aerobias o Descarte de Linfadenitis), emitido por un laboratorio privado o estatal, no mayor a 90 días, que será considerado para admisión de oferta.

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20609550326 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : HLS ICHO COMPANY S.A.C. Hora de envío : 19:22:44

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de productor agropecuario (cuyes) o Resolución de reconocimiento de granja, emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Direccion Regional Agraria o Ministerio de Agricultura, mayor a 03 años, para la admisión de ofertas.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCIÓN que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20609550326 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : HLS ICHO COMPANY S.A.C. Hora de envío : 19:22:44

# Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando una Constancia de procedencia de los reproductores, la granja de procedencia debe estar dedicada a la producción de cuyes con mas de 20,000 (veinte mil) reproductores de las líneas Perú, Andina y/o Inti, firmado por un medico veterinario habilitado.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCION que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20609550326 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : HLS ICHO COMPANY S.A.C. Hora de envío : 19:22:44

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de vacunación contra Salmonella Typhimurium y E. Coli.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCION considere que el Certificado de vacunación contra Salmonella Typhimurium y E. Coli. Sea emitido por un médico veterinario colegiado y habilitado. Y no soliciten un análisis serológico ya que no hay institución estatal o privada que realice esos análisis en cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20609550326 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : HLS ICHO COMPANY S.A.C. Hora de envío : 19:22:44

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de vacunación contra Linfadenitis. Se solicita AL COMITÉ DE SELECCION considere que el Certificado de vacunación contra Linfadenitis. Sea emitido por un médico veterinario colegiado y habilitado. Y no soliciten un análisis serológico ya que no hay institución estatal o privada que realice esos análisis en cuyes

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código :20609550326Fecha de envío :08/07/2024Nombre o Razón social :HLS ICHO COMPANY S.A.C.Hora de envío :19:22:44

# Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

El comité de selección esta solicitando en las bases administrativas que el postor adjudicado presente una Constancia de procedencia de los reproductores, la granja de procedencia debe estar dedicada a la producción de cuyes con mas de 20,000 (veinte mil) reproductores de las líneas Perú, Andina y/o Inti, firmado por un medico veterinario habilitado, en la documentación a presentar para la firma de contrato

Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN que el postor o proveedor ADJUDICADO debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.(copia legalizada por notario)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4. Literal: m Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

#### SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20610474188 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : R & V CORPORACION FLORENCIA E.I.R.L. Hora de envío : 19:30:45

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de productor agropecuario (cuyes) o Resolucion de reconocimiento de granja, emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Direccion Regional Agraria o Ministerio de Agricultura, mayor a 03 años, para la admisión de ofertas.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCIÓN que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20610474188 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : R & V CORPORACION FLORENCIA E.I.R.L. Hora de envío : 19:30:45

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando una Constancia de procedencia de los reproductores, la granja de procedencia debe estar dedicada a la producción de cuyes con mas de 20,000 (veinte mil) reproductores de las líneas Perú, Andina y/o Inti, firmado por un medico veterinario habilitado.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCION que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20610474188 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : R & V CORPORACION FLORENCIA E.I.R.L. Hora de envío : 19:30:45

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de vacunación contra Salmonella Typhimurium y E. Coli.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCION considere que el Certificado de vacunación contra Salmonella Typhimurium y E. Coli. Sea emitido por un médico veterinario colegiado y habilitado. Y no soliciten un análisis serológico ya que no hay institución estatal o privada que realice esos análisis en cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20610474188 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : R & V CORPORACION FLORENCIA E.I.R.L. Hora de envío : 19:30:45

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de vacunación contra Linfadenitis. Se solicita AL COMITÉ considere que el Certificado de vacunación contra Linfadenitis. Sea emitido por un médico veterinario colegiado y habilitado. Y no soliciten un análisis serológico ya que no hay institución estatal o privada que realice esos análisis en cuyes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20610474188 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : R & V CORPORACION FLORENCIA E.I.R.L. Hora de envío : 19:30:45

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando que el postor adjudicado presente una Constancia de procedencia de los reproductores, la granja de procedencia debe estar dedicada a la producción de cuyes con mas de 20,000 (veinte mil) reproductores de las líneas Perú, Andina y/o Inti, firmado por un medico veterinario habilitado, en la documetacion a presentar para la firma de contrato.

Se solicita al COMITÉ DE SELECION que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.(copia legalizada por notario).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4. Literal: m Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20612186953 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL NELAND E.I.R.L. Hora de envío : 19:37:56

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando que el postor adjudicado presente una Constancia de procedencia de los reproductores, la granja de procedencia debe estar dedicada a la producción de cuyes con mas de 20,000 (veinte mil) reproductores de las líneas Perú, Andina y/o Inti, firmado por un medico veterinario habilitado, en la documetacion a presentar para la firma de contrato.

Se solicita al COMITÉ DE SELECION que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.(copia legalizada por notario).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4. Literal: m Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20612186953 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL NELAND E.I.R.L. Hora de envío : 19:37:56

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de vacunación contra Linfadenitis. Se solicita AL COMITÉ considere que el Certificado de vacunación contra Linfadenitis. Sea emitido por un médico veterinario colegiado y habilitado. Y no soliciten un análisis serológico ya que no hay institución estatal o privada que realice esos análisis en cuyes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20612186953 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL NELAND E.I.R.L. Hora de envío : 19:37:56

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de vacunación contra Salmonella Typhimurium y E. Coli.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCION considere que el Certificado de vacunación contra Salmonella Typhimurium y E. Coli. Sea emitido por un médico veterinario colegiado y habilitado. Y no soliciten un análisis serológico ya que no hay institución estatal o privada que realice esos análisis en cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20612186953 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL NELAND E.I.R.L. Hora de envío : 19:37:56

# Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

¿ En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando una Constancia de procedencia de los reproductores, la granja de procedencia debe estar dedicada a la producción de cuyes con mas de 20,000 (veinte mil) reproductores de las líneas Perú, Andina y/o Inti, firmado por un medico veterinario habilitado.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCION que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20612186953 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL NELAND E.I.R.L. Hora de envío : 19:37:56

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de productor agropecuario (cuyes) o Resolucion de reconocimiento de granja, emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Direccion Regional Agraria o Ministerio de Agricultura, mayor a 03 años, para la admisión de ofertas.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCIÓN que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20611977833 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION RODRIGO FRANCO E.I.R.L. Hora de envío : 19:43:59

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de productor agropecuario (cuyes) o Resolucion de reconocimiento de granja, emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Direccion Regional Agraria o Ministerio de Agricultura, mayor a 03 años, para la admisión de ofertas.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCIÓN que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20611977833 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION RODRIGO FRANCO E.I.R.L. Hora de envío : 19:43:59

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando una Constancia de procedencia de los reproductores, la granja de procedencia debe estar dedicada a la producción de cuyes con mas de 20,000 (veinte mil) reproductores de las líneas Perú, Andina y/o Inti, firmado por un medico veterinario habilitado.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCION que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LA LEY

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20611977833 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION RODRIGO FRANCO E.I.R.L. Hora de envío : 19:43:59

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de vacunación contra Salmonella Typhimurium y E. Coli.

Se solicita AL COMITÉ DE SELECCION considere que el Certificado de vacunación contra Salmonella Typhimurium y E. Coli. Sea emitido por un médico veterinario colegiado y habilitado. Y no soliciten un análisis serológico ya que no hay institución estatal o privada que realice esos análisis en cuyes.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20611977833 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION RODRIGO FRANCO E.I.R.L. Hora de envío : 19:43:59

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando un Certificado de vacunación contra Linfadenitis. Se solicita AL COMITÉ considere que el Certificado de vacunación contra Linfadenitis. Sea emitido por un médico veterinario colegiado y habilitado. Y no soliciten un análisis serológico ya que no hay institución estatal o privada que realice esos análisis en cuyes

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: d Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Con relación a la observación del postor SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No será considerado para la admisión de oferta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA DICHO ITEM, y no será considerado para la admisión de oferta.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SEMOVIENTES CUYES REPRODUCTOR MACHO Y HEMBRA RAZA PERÚ PARA EL PLAN DE

NEGOCIO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA EMPRESA INVESMENTS AND GENERAL SERVICES ALMADI S.A.C., EN EL DISTRITO DE MASIN, PROVINCIA DE

**HUARI, REGION ANCASH, META 448** 

Ruc/código : 20611977833 Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION RODRIGO FRANCO E.I.R.L. Hora de envío : 19:43:59

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

En las bases administrativas el comité de selección esta solicitando que el postor adjudicado presente una Constancia de procedencia de los reproductores, la granja de procedencia debe estar dedicada a la producción de cuyes con mas de 20,000 (veinte mil) reproductores de las líneas Perú, Andina y/o Inti, firmado por un medico veterinario habilitado, en la documetacion a presentar para la firma de contrato.

Se solicita al COMITÉ DE SELECION que el postor o proveedor debe de tener como documento sustentaría el Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años. En caso el postor sea un consorcio, al menos uno de los consorciados tendrá que acreditar dicho certificado. Para de esa manera sustentar se encuentre en la capacidad de proveer dicha cantidad de cuyes.(copia legalizada por notario).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4. Literal: m Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

SE ACOGE LA OBSERVACION. Respecto a la observación considerando que los cuyes tienen un periodo de gestación de 65-72 días, se tiene en cuenta que de esta manera la natalidad y destete mensual en la granja PROVEEDORA, será de 15 000 (quince mil) cuyes en promedio, de los cuales el 50% son machos y el 50% son hembras, teniendo como resultado que los 2002 cuyes hembras, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 3.78 cuyes, mientras que los 286 cuyes machos, serán seleccionados de un total de 7 500 cuyes, con un tamaño de selección de 1 cuy por cada 26.22 cuyes. Aun así, siendo pequeño el margen de selección de cuyes hembras. En tal sentido se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas. Aclarar que el MINAGRI no emite dichos certificados y por ende se está solicitando que sea emitido por la agencia agraria o la Dirección Regional Agraria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añadirá en las bases integradas Certificado de productor agropecuario (cuyes) emitido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, describiendo que es un productor con más 20 000 (Veinte Mil) o más reproductores con una vigencia mayor a 3 años, dicho certificado se pedirá para la admisión de ofertas.